

**Autorizan viaje de profesional de la Superintendencia del Mercado de Valores a Uruguay,
en comisión de servicios**

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 069-2012-EF

Lima, 25 de octubre de 2012

VISTAS:

Las comunicaciones de fechas 27 de julio y 24 de agosto de 2012, enviadas por el Instituto Iberoamericano de Mercados de Valores sobre la selección de un profesional de la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV), para que participe en la Actividad Presencial del Curso online sobre "Las Normas Internacionales de Información Financiera, NIIF/NIC" que tendrá lugar del 30 de octubre al 1 de noviembre de 2012, en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay;

CONSIDERANDO:

Que, con el patrocinio del Instituto Iberoamericano de Mercados de Valores y el Centro de Educación a Distancia para el Desarrollo Económico y Tecnológico (Fundación CEDDET) se desarrolló el curso online "Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF/ NIC)" 5ta. Edición;

Que, del 30 de octubre al 01 de noviembre de 2012, tendrá lugar en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, la actividad presencial del Curso, online sobre "Las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF/NIC";

Que, los objetivos de la fase presencial son reforzar los conocimientos y habilidades adquiridas en el curso online y favorecer el contacto personal e Institucional entre los profesionales latinoamericanos y sus homólogos españoles con el fin de promover la creación de Redes de Expertos;

Que, en dicho contexto, al haber superado satisfactoriamente el curso y por las calificaciones obtenidas, el Instituto Iberoamericano de Mercados de Valores ha seleccionado a la señorita Alcira Elizabeth Choquehuanca Condori, Analista de la Superintendencia Adjunta de Supervisión de Conductas de Mercados de la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV), para que participe en la Actividad Presencial del curso online sobre "Las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF/NIC", señalando que el Instituto Iberoamericano de Mercados de Valores en convenio con el Banco Central de Uruguay financiarán los gastos por concepto de alojamiento y manutención;

Que, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del artículo 5 del Texto Único Concordante de la Ley Orgánica de la SMV, aprobado con Decreto Ley N° 26126 y modificado por Ley N° 29782, son funciones del Directorio de dicha Institución, dictar las normas para la elaboración y presentación de estados financieros individuales y consolidados y cualquier otra información complementaria, cuidando que reflejen razonablemente la situación financiera, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo de las empresas y entidades comprendidas dentro del ámbito de su supervisión, de acuerdo con las normas internacionales de información financiera (NIIF), así como controlar su cumplimiento;

Que, en consecuencia, y a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas de la Superintendencia del Mercado de Valores, respecto de la supervisión del cumplimiento de la normativa y la aplicación de los requisitos de conformación financiera por parte de los supervisados, resulta pertinente autorizar dicho viaje, cuyos gastos por concepto de alojamiento y manutención serán sufragados por la entidad convocante y los que corresponden al transporte, serán asumidos con cargo al presupuesto de la SMV;

Que, el penúltimo párrafo del numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, establece, respecto a los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado, con cargo a

recursos públicos, que el requerimiento de excepciones adicionales, a las señaladas en los literales a), b), c) y d) del mismo numeral, en el caso de las entidades del Poder Ejecutivo, deberá canalizarse a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y se autorizan mediante Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012; y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, por excepción, el viaje en comisión de servicios de la señorita Alcira Elizabeth Choquehuanca Condori, Analista de la Superintendencia Adjunta de Supervisión de Conductas de Mercados de la Superintendencia del Mercado de Valores, a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, del 29 de octubre al 2 de noviembre de 2012, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución serán con cargo al Presupuesto de la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV, de acuerdo al siguiente detalle:

- Pasajes US \$ 1 219,72

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la profesional autorizada en el artículo 1 de la presente resolución, deberá presentar ante el Titular de la Superintendencia del Mercado de Valores, un informe detallado de las acciones realizadas durante el viaje.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la profesional cuyo viaje se autoriza.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO

Presidente Constitucional de la República

JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR

Presidente del Consejo de Ministros

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO

Ministro de Economía y Finanzas